



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, ... 08 MAY 2025

Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 192-2025-UNIFSLB

Bagua, 08 de mayo del 2025.

El Oficio N° 501-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 05 de mayo del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (017), de fecha 07 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que las Disposiciones Transitorias del Estatuto de la UNIFSLB, establece que: **Décima Tercera**, las jefaturas de las oficinas de la UNIFSLB, dependientes de la Vicepresidencia Académica, que son definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son designados por la Comisión Organizadora a propuesta de la Vicepresidencia Académica.

Que, mediante Oficio N° 501-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 05 de mayo de 2025, el Vicepresidente Académico, propone a la M. SC. Hipatia Merlita Mundaca Ramos, de la Dirección de Gestión Académica, y de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 08 MAY 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Unidad de Registros y Archivos Académicos con eficacia anticipada, a partir del 05 de abril del 2025 hasta la fecha de designación del titular.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número diecisiete (17), de fecha 07 de mayo de 2025, acuerdan por UNANIMIDAD: Encargar la Dirección de Gestión Académica y la Unidad de Registro y Archivos Académicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a la M.Sc. Hipatia Merlita Mundaca Ramos; en adición a sus funciones de Asistente Administrativa de la Unidad de Registro y Archivo Académico.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la Dirección de Gestión Académica y la Unidad de Registro y Archivos Académicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua a la M.Sc. Hipatia Merlita Mundaca Ramos; en adición a sus funciones de Asistente Administrativa de la Unidad de Registro y Archivos Académicos en la UNIFSLB.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

.....
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad
Administración
RR. HH
Interesados
Archivo.